



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/13
4 de febrero de 2008

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

Cuarta reunión

Bonn, 12-16 de mayo de 2008

Tema 14 del programa provisional *

SUPERVISIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES EN VIRTUD DEL PROTOCOLO (ARTÍCULO 33)

Análisis de la información contenida en los primeros informes nacionales

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. Como se especifica en el Artículo 33 del Protocolo, se requiere que cada Parte supervise el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Protocolo, y que notifique a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo sobre las medidas tomadas para cumplir el Protocolo.

2. En su tercera reunión, celebrada del 13 al 17 de marzo de 2006 en Curitiba, Brasil, las Partes en el Protocolo aprobaron un formato para el primer informe regular nacional sobre el cumplimiento del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (decisión BS-III/14) y acordaron debatir sobre los primeros informes regulares nacionales en su cuarta reunión, basándose en un análisis que se pidió preparar al Secretario Ejecutivo.

3. Consecuentemente, este documento presenta un análisis de la información contenida en los primeros informes nacionales recibidos por el Secretario. La sección II describe la metodología utilizada en la preparación del análisis, la distribución regional de las respuestas, la presentación de informes, así como las limitaciones que deben tenerse en cuenta al examinar el análisis. La sección III contiene el análisis en sí, presentado según la estructura del formato del informe, el cual, a su vez, respeta la estructura de las estipulaciones del Protocolo. La sección IV provee algunas conclusiones generales y, la sección V, contiene elementos de un proyecto de decisión sobre la supervisión y la presentación de informes en virtud del Protocolo, que las Partes deben considerar. La lista de encuestados cuyos informes nacionales se han incluido en el análisis se encuentra en la sección A del anexo.

* UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/1.

/...

4. En el documento informativo (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/INF/11), se presenta un resumen de las respuestas a las preguntas de opciones múltiples. Se puede acceder al texto completo de las respuestas a todas las preguntas que figuran en los informes nacionales presentados a la Secretaría, a través del sitio Web del CBD. 1/ Un Analizador de Informes Nacionales, destinado a asistir a los usuarios a reunir y analizar datos de acuerdo con las Partes seleccionadas, áreas geográficas, grupos económicos y otros criterios, está también disponible en el sitio Web.

II. METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS

A. Desglose regional

5. A partir del 16 de octubre de 2007, 50 Partes del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología (35% de las 141 Partes participantes hasta la fecha) y dos Países que no son Partes habían presentado sus informes nacionales y están incluidos en este análisis. 2/ La distribución de estos informes entre los grupos de las Naciones Unidas es la siguiente:

- África: 15 informes, lo que equivale al 30% del total de informes recibidos y al 38% de las Partes en la región; 3/
- Asia y el Pacífico: cinco informes, lo que equivale al 10% del total de informes recibidos y al 14% de las Partes en la región;
- América Latina y el Caribe (GRULAC): cinco informes, lo que equivale al 10% del total de informes recibidos y al 20% de las Partes en la región;
- Europa Central y del Este (CCE): 11 informes, lo que equivale al 22% del total de informes recibidos y al 55% de las Partes en esa región;
- Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados (WEOG): 14 informes, lo que equivale al 28% del total de informes recibidos y al 67% de las Partes en ese grupo.

B. Limitaciones

6. Los resultados presentados en este documento deben interpretarse dentro de las limitaciones del análisis. Desde un punto de vista estadístico, debe destacarse que el análisis y algunas conclusiones que aparecen aquí se basan solamente en la primera serie de informes nacionales presentados hasta la fecha en que este análisis se empezó. Estos informes representan sólo el 35% del número actual de Partes del Protocolo, y, para ciertas agrupaciones regionales y económicas, este porcentaje es mucho menor.

7. También es importante notar que las Partes o los países que presentaron informes lo hicieron por decisión propia, es decir que solamente se analizaron los resultados de aquellas Partes que presentaron informes. Por consiguiente, los resultados pueden estar influenciados a favor de las Partes o los países que estaban en condiciones de presentar sus informes por cualquier razón, tal como el que tuvieran mayores capacidades para la supervisión y presentación de informes, accesibilidad a los idiomas o determinación de cumplir con los requisitos de la presentación de informes. Finalmente, los informes varían según la cantidad de información que proporcionan.

III. INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRIMER INFORME REGULAR NACIONAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA.

8. Antes de completar el informe, se pidió a los países que presentaran, de manera resumida, la información sobre el proceso según el cual habían preparado sus informes. Muchos países hicieron una lista de los interesados activamente comprometidos con la preparación del informe. Estos interesados incluyen: centros nacionales de coordinación, Órganos de Gobierno, expertos en seguridad de la

1/ Disponible en <http://www.cbd.int/biosafety/parties/national-reports.shtml>

2/ Solamente se analizaron los informes presentados en formato Word hasta esa la fecha. En el momento de finalizar este documento, la Secretaría ha recibido 70 informes nacionales que aparecen enumerados en el Anexo.

3/ Los informes recibidos de países que no son Partes son de la región de África.

biotecnología y el público general. Los documentos utilizados en la preparación de los informes incluían: el texto del Protocolo, los documentos de divulgación distribuidos por la Secretaría, los informes nacionales interinos de 2005, los materiales disponibles a través del proyecto de fomento de capacidad del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y del Fondo para el Medio Ambiente Mundial UNEP-GEF sobre el desarrollo de marcos nacionales de seguridad de la biotecnología, y los materiales registrados en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.

A. *Obligaciones para el suministro de información al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología*

9. Varios artículos del Protocolo requieren que la información se suministre al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología. En casos en que exista información pertinente que no se haya suministrado al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, la pregunta 1 del informe pide a las Partes que describan cualesquier obstáculos o impedimentos que hayan encontrado para hacer que la información quede disponible. Varios países africanos informaron que aún están desarrollando sus marcos nacionales sobre seguridad de la biotecnología, bases de datos de seguridad de la biotecnología o sitios Web y que, al terminar esos proyectos, toda la información requerida en virtud del Protocolo, se suministrará al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología. Las Partes que presentan informes de la región Asia y el Pacífico no tuvieron, en general, obstáculo ni impedimento alguno. Sin embargo, un país informó sobre la falta de un mecanismo de intercambio de información entre los diferentes departamentos gubernamentales. Una Parte de la región de Europa Central y del Este (CCE) también informó sobre la falta de recursos humanos y financieros, que constituye un impedimento mayor, así como sobre la existencia de un gran volumen de trabajo que sobrecargó los recursos destinados a desarrollar leyes nacionales y regulaciones pertinentes que estén en armonía con la legislación de la Unión Europea. Otra Parte informó que el registro de expertos necesita una puesta al día extensiva, pero “que no hay ningún acuerdo sobre cómo se debe realizar el proceso de selección de esos expertos y quién debe aprobar esa lista, cuáles son los criterios de selección de dichos expertos, etc.” La mayoría de los países del WEOG informaron haber presentado información amplia a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.

10. En la pregunta 2, se pide a las Partes que presenten un informe sinóptico de la información que se requiere suministrar al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología. En particular, se pide que indiquen si la información: a) existe y está suministrándose al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología; b) existe pero aún no está suministrándose al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología; o c) no existe o la pregunta no se aplica. El propósito de la pregunta es llegar a comprender la situación actual del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la puesta a disposición de la información a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.

11. A nivel mundial, sólo el 28% de la información requerida en virtud del Protocolo se ha notificado como existente y como suministrada al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología. Además, el 64% de las respuestas indicó que la información, o bien no existe, o bien la pregunta no se aplica. Sin embargo, sólo el 8% de los encuestados indicó que la información ya existe, pero que aún no ha sido suministrada. A nivel regional, los resultados se corresponden con los existentes a nivel mundial.

12. El WEOG tenía el porcentaje más alto de participantes en la encuesta (47%), lo que indica que la información existe y es suministrada al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, mientras que para los otros grupos, con la excepción significativa de África (9%), varían entre 28-32%. El grupo que notificó tener el mayor porcentaje de información existente sin haberse aún suministrado es el GRULAC (21%), mientras que en otros grupos esta cifra variaba entre 4-11%. El grupo que notificó tener el porcentaje más elevado de información no existente o que la pregunta no se aplica es África (82%), mientras que el porcentaje de respuestas de otras regiones varía entre 50-65%.

13. Un análisis detallado de las 17 diferentes categorías de información enumeradas en la pregunta 2, que destacan algunas deficiencias y problemas en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la facilitación de la accesibilidad a la información para el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, se presenta a continuación en tres grupos.

14. En el primer grupo, los porcentajes de información presentada como no existente o para la cual la pregunta no se aplicaba son muy altos. Una razón de estos números elevados podría ser el simple hecho que estas categorías de información estaban, o bien no registradas, o bien ausentes del todo, en todas las fases tempranas del cumplimiento nacional del Protocolo. Estas categorías de información incluyen:

- Acuerdos y arreglos bilaterales, multilaterales y regionales (82%);
- Incidencia de movimientos transfronterizos involuntarios de organismos vivos modificados (OVM) (98%);
- Movimientos transfronterizos ilícitos de OVM (82%);
- Información sobre la aplicación de regulaciones nacionales para importaciones específicas de OVM en virtud del Artículo 14.4 (74%);
- Declaraciones relacionadas con el marco a utilizar para los OVM destinados a uso directo como alimento humano o animal, o para procesamiento (AHAP) en virtud del Artículo 11.6 (82%);
- Examen y cambio de decisiones (90%);
- Los OVM con estatuto de exención reconocido (100%); y
- Casos donde el movimiento transfronterizo involuntario pudieran tener lugar al mismo tiempo que se notifica el movimiento a la Parte de importación en virtud del Artículo 13.1 (100%).

15. En el segundo grupo, los porcentajes de información notificada como no existente o para la cual la pregunta no se aplicaba son relativamente altos. Esta información está relacionada con los procedimientos de toma de decisiones que son primordiales para el Protocolo y que, de haber estado disponible, habría marcado pautas importantes en la aplicación del Protocolo:

- Decisiones finales relacionadas con la importación o liberación de OVM en virtud de los Artículos 10.3 y 20.3 d) (61%);
- Decisiones finales relacionadas con el uso nacional de OVM que podrían estar sujetos a movimiento transfronterizo para uso directo como AHAP en virtud del Artículo 11.1 (70%);
- Decisiones finales relacionadas con la importación de OVM destinados a uso directo como AHAP, tomadas dentro de los marcos regulatorios nacionales en virtud del Artículo 11.4 o de acuerdo con el anexo III del Artículo 11.6 (61%);
- Resúmenes de evaluaciones del riesgo o exámenes medioambientales de OVM, obtenidos a través de procesos regulatorios, y de la información pertinente relacionada con estos productos, en virtud del Artículo 20.3 c) (56%).

16. En el tercer grupo, los porcentajes de información presentados son mucho mayores:

- Legislación nacional existente (58%);
- Leyes nacionales, regulaciones y directivas aplicables a la importación de OVM destinados a uso directo como AHAP (57%);
- Identificación de las responsabilidades en casos de autoridades nacionales competentes múltiples (38%);
- Informes presentados por las Partes sobre las operaciones del Protocolo (51%).

Estos números relativamente elevados proyectan una luz mucho más favorable sobre el estado del cumplimiento de los requisitos administrativos en virtud del Protocolo.

17. La única categoría de información con un número muy alto de encuestados (93%), que indica que la información existe y está suministrándose al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, es la del suministro de datos de contacto a las autoridades nacionales competentes y a los centros nacionales de coordinación (Artículo 19.2), y la información sobre el suministro de contactos de emergencia previstos en el Artículo 17.2.

18. La pregunta 36 completa la pregunta 1 al pedir a los países que describan cualesquiera detalles adicionales relacionados con sus experiencias y el progreso en la aplicación del Artículo 20 ('Intercambio de Información y el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología'), incluyendo cualesquiera obstáculos o impedimentos que hayan encontrado. Las respuestas de todos los grupos regionales fueron similares. Por ejemplo, muchos países describieron la creación de Centros de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, a menudo con la asistencia del UNEP-GEF, compatibles con el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología dirigido por la Secretaría (Portal Central del BCH (BCH Central Portal)). Un país africano informó tener dificultades en la sincronización de su base de datos nacional con el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología. Los obstáculos que mencionó tener una Parte del GRULAC en la aplicación del Artículo 20 incluyen: i) la identificación de personas e instituciones añadidas; ii) la falta de estrategia para el fomento de la capacidad (y de las herramientas para crearla); iii) la caracterización de la información pertinente relacionada con las decisiones; y iv) mantener el interés y el compromiso de los principales agentes implicados. Algunas partes de CEE y el WEOG informaron que se había realizado la capacitación relacionada con el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología. Los impedimentos que se informó tener incluyen: capacidad pobre de conexión a Internet, tiempo de respuesta prolongado de algunos interesados y funcionarios, recursos financieros y humanos insuficientes, información sobre seguridad de la biotecnología dispersa entre diferentes departamentos, participación inadecuada del público, falta de exposición mediática, fuentes de información no utilizadas al máximo y "el alto nivel de asesoramiento técnico necesario para cumplir con las decisiones técnicas hechas por la Secretaría". Un país del WEOG informó que "otro factor limitante fue la creación tan lenta de nodos de Centros de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología compatibles en la Unión Europea", y que se presentaron dificultades en garantizar la traducción a una de las 6 lenguas oficiales de las Naciones Unidas. En este respecto, otro país del WEOG informó lo siguiente: "En nuestra opinión, el Centro de Dirección de sitios Web de los BCH es funcional y fácil de utilizar. Sin embargo, apreciaríamos que hubiese una mayor funcionalidad con respecto a la facilidad para la introducción y extracción de información del BCH, tanto en inglés como en nuestro idioma nacional."

B. Artículo 2 – Estipulaciones generales

19. La preguntas 3 y 4 del informe piden que los países indiquen si han aplicado las medidas legales, administrativas y otras medidas necesarias, requeridas para el cumplimiento del Protocolo y para presentar una descripción de sus experiencias y el progreso en esta área, incluyendo cualesquiera obstáculos o impedimentos que hayan encontrado.

20. Una mayoría de los encuestados (57%) ha declarado tener en vigor un marco regulatorio nacional completo. El 43% restante de los encuestados informó que sólo se habían introducido algunas medidas (28%) o que aún no se había tomado ninguna medida (15%).

21. Con la excepción del WEOG, en el cual el 100% de los encuestados informó tener en vigor un marco regulatorio nacional completo, todos los otros grupos admitieron tener deficiencias significativas en lo relacionado con la aplicación de las medidas legales, administrativas y otras medidas necesarias, requeridas para la aplicación del Protocolo. En particular, ningún encuestado de la región del GRULAC declaró tener en funcionamiento un marco regulatorio nacional completo. En todos los grupos de países en desarrollo, el porcentaje de encuestados que indican que aún no se han tomado medidas varía entre 17-22%.

22. Varios países de África y Asia y el Pacífico presentaron informes sobre proyectos de legislación en materia de seguridad de la biotecnología. Dicha legislación está surgiendo de sus marcos nacionales de seguridad de la biotecnología y está respaldada por proyectos del UNEP-GEF. Un país africano informó que tenía los impedimentos siguientes: “i) Bajo nivel de conciencia de la opinión pública; ii) El país está mal equipado en lo que se refiere al fomento de capacidad (Infraestructura humana y física); iii) Liberación inoportuna de fondos”. Algunas Partes de Asia y el Pacífico informaron sobre la creación de un consejo/comité nacional sobre seguridad de la biotecnología o sobre la creación de “grupos de trabajo especializados en todos los ministerios/organizaciones atañidos para la aplicación de las normas de seguridad de la biotecnología”. Otro país informó que un “impedimento clave es la capacidad técnica inadecuada”. Varias partes de la Unión Europea presentaron los detalles de sus legislaciones nacionales y de la naturaleza de su relación tanto con el Protocolo como con la legislación abarcadora de la Unión Europea.

C. Artículos 7 al 10 y 12: El procedimiento de acuerdo fundamentado previo (The advance informed agreement procedure (AIA))

23. El AIA se aplica al primer movimiento nacional transfronterizo de un OVM específico hacia la jurisdicción de la Parte de importación para su introducción intencional en el medio ambiente. El procedimiento permite a la Parte de importación decidir si permitirá la importación o impondrá condiciones. Las preguntas 5 a 11 tratan sobre este procedimiento.

24. En la pregunta 5, aproximadamente el 37% de los encuestados se identificó como Partes de importadoras, mientras que en la pregunta 6, sólo el 10% de los encuestados se consideró como Partes exportadoras. Los mayores grupos importadores son: Asia y el Pacífico (60%), GRULAC (60%) y WEOG (57%). Los mayores grupos exportadores son: GRULAC (40%), Asia y el Pacífico (20%) y WEOG (15%).

25. En la pregunta 7, la mayoría de los de los encuestados (56%) informó que existe un requisito legal para garantizar la exactitud de la información suministrada por los exportadores en sus jurisdicciones. El desglose regional es el siguiente: África 24%, Asia y el Pacífico 40%, GRULAC 20%, CEE 73% y WEOG 100%.

26. En la pregunta 8, ninguna Parte de exportación informó haber pedido a ninguna Parte de importación que examinara una decisión tomada en virtud del Artículo 10 por las razones especificadas en el Artículo 12.2.

27. La pregunta 9 indaga sobre si las Partes tomaron alguna decisión relacionada con la importación bajo marcos regulatorios nacionales como lo autoriza el Artículo 9.2 c). La mayoría de los encuestados informó que este punto, o bien no se aplicaba (57%), o bien que ninguna decisión se había tomado durante el período del informe (22%). ^{4/} El veintidós por ciento de los encuestados informó que ha tomado decisiones con respecto a la importación bajo marcos regulatorios nacionales como lo autoriza el Artículo 9.2 c). De esta cifra, 50% eran del WEOG, 20% de Asia y el Pacífico, 20% del GRULAC, 9% de CEE y 6% de África.

28. La pregunta 10 pide a las Partes que notifiquen si han sido una Parte de exportación de OVM destinados a su liberación en el medio ambiente y les pide que describan sus experiencias y el progreso en la aplicación de los Artículos 7 al 10 del Protocolo, incluyendo cualesquiera obstáculos o impedimentos que hayan encontrado. Ninguno de los países de África, Asia y el Pacífico y de CEE que presentaron información eran Partes exportadoras. Una Parte del WEOG informó haber exportado a un país que no es Parte. Una Parte del WEOG señaló que tuvo dificultades “en la interpretación semántica de algunos requisitos del Protocolo”, particularmente con respecto al Anexo I que especifica la información requerida en las notificaciones en virtud de los Artículos 8, 10 y 13. Otro país del WEOG informó que se ha dado el consentimiento a seis notificaciones para la importación y la liberación en el medio ambiente, con el fin de realizar pruebas sobre el terreno (y que no se encontró ningún obstáculo en el proceso).

^{4/} La formulación de la pregunta podría haber inducido a cierta confusión porque las respuestas b) y c) podrían haberse interpretado con cierta superposición (por ejemplo, no tomó ninguna decisión).

29. La pregunta 11 se centra en la decisión tomada sobre la importación de OVM destinados a la liberación en el medio ambiente y pide a las Partes que describan sus experiencias y el progreso en la aplicación de los Artículos 7 al 12, incluyendo cualesquiera obstáculos o impedimentos que se hayan encontrado. Ningún país africano informó haber tomado decisiones sobre importaciones, y una Parte informó haber recibido “varios pedidos de pruebas de OVM limitadas sobre el terreno”, pero en todas las ocasiones, “tuvieron que pedir mayor información a los candidatos debido a que las primeras informaciones presentadas eran insuficientes”. Como resultado, se permitieron dos pruebas limitadas sobre el terreno con condiciones, una se rechazó y la otra aún está examinándose. Algunas Partes del GRULAC informaron haber pasado a través de procesos de toma de decisiones consecuentes, tanto con el objetivo del Protocolo como con la legislación para la importación de países que no son Partes. No se recibieron decisiones de Asia y el Pacífico, pero una Parte informó que los obstáculos enfrentados “incluyen el intercambio inadecuado de información sobre OVM importados, la falta de normas técnicas de examinación, de normas y de materiales de referencia”. La mayoría de las Partes de CEE y del WEOG de la Unión Europea informó que estas decisiones se toman a nivel de la Unión Europea (por ejemplo, bajo el marco regulatorio nacional de la Unión Europea y en lugar del procedimiento de acuerdo fundamentado previo), y que solamente se tomarán a nivel nacional las decisiones relacionadas con los OVM que no estén destinados a introducirse en el mercado. Una de las partes de CEE informó que entre 2004-2007 “las autoridades nacionales competentes han extendido 14 autorizaciones escritas para la importación de semillas de maíz, cebada y tabaco genéticamente modificadas para la liberación experimental”.

D. *Artículo 11 – Procedimiento para organismos vivos modificados destinados a uso como alimento humano o animal, o para procesamiento (OVM-AHAP)*

30. El Artículo 11 del Protocolo establece un procedimiento específico para el movimiento trasfronterizo de OVM-AHAP, a través del cual, la Parte debe informar a otras Partes por medio del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, en un plazo de quince días, de su decisión sobre el uso nacional de OVM que podrían estar sujetos a movimiento trasfronterizo. Las preguntas de la 2 a la 16 tratan sobre este procedimiento.

31. En la pregunta 12, la mayoría de los encuestados (63%) informó que existe un requisito legal relacionado con la exactitud de la información suministrada por el candidato, con respecto al uso nacional de OVM que pudieran estar sujetos a movimiento trasfronterizo para uso directo como AHAP (Artículo 11.2). Aproximadamente, el 12% de los encuestados informó que no hay requisitos legales en vigor. Finalmente, el 25% de los encuestados informó que los requisitos legales aún no están en vigor, sino que están desarrollándose: África 65%, Asia y el Pacífico 20%, y el GRULAC 20%.

32. En la pregunta 13, con la excepción del WEOG, todos los grupos informaron haber señalado sus necesidades de asistencia financiera y técnica, y de fomento de capacidad con respecto a los OVM-AHAP (Artículo 11.9). El desglose regional es el siguiente: África 38%, Asia y el Pacífico 60%, GRULAC 40% y CEE 27%. El treinta y seis por ciento de los encuestados de la región CEE informó que la pregunta no era pertinente.

33. En la pregunta 14, aproximadamente el 25% de los encuestados informó haber tomado decisiones con respecto a la importación bajo un marco regulatorio nacional (Artículo 11.4), y el WEOG tuvo el porcentaje más elevado (50%) de esa cifra. Otro 25% de los encuestados informó no haber tomado ninguna decisión y la región del GRULAC tuvo el mayor porcentaje (50%) de esa cifra. Finalmente, un grupo significativo de encuestados (49%) informó que la pregunta no se aplicaba o que ninguna decisión se había tomado durante el período de presentación de informes, y que la región de África tuvo el mayor porcentaje (71%) de esa cifra.

34. La pregunta 15 pide a los países que precisen si han sido una Parte de exportación de OVM destinados a uso directo como AHAP y que describan sus experiencias, así como el progreso en la aplicación del Artículo 11, incluyendo cualesquiera obstáculos o impedimentos que hayan encontrado.

Ninguno de los países de ninguna de las regiones informó haber sido una Parte de exportación de este tipo.

35. La pregunta 16 se centra en la importación de OVM destinados para uso directo como alimento humano o animal, o para procesamiento, y pide a los países que describan sus experiencias y el progreso en la aplicación del Artículo 11, incluyendo cualesquiera obstáculos o impedimentos que hayan encontrado. La mayoría de los países que presentaron informes de África notificó que ellos no eran Partes importadoras. Un país africano subrayó los siguientes obstáculos: “i) información/documentos que acompañan la importación contradictorios (OVM y OVnoM); ii) falta de conformidad con las regulaciones existentes por parte de los importadores debido a la ignorancia; iii) toma de decisiones sobre el asunto a través de, al menos, dos ministerios, lo que retrasa el trabajo; iv) pagos por los análisis de laboratorio retrasados debido a la falta de financiación; y v) confidencialidad de opiniones no garantizada por los funcionarios”. Otro país informó que los OVM-AHAP estaban importándose, violando el Artículo 11 del Protocolo, porque esa estipulación aún no estaba cumpliéndose. Dos Partes en el GRULAC informaron haber importado OVM-AHAP, y una declaró que el mecanismo para reforzar y supervisar la aplicación de la legislación nacional para este tipo de importación está aún desarrollándose y todavía no ha entrado en vigor. Una Parte de Asia y el Pacífico informó que había importado “una cifra anual de millones de toneladas de semillas de soja y de maíz genéticamente modificados para procesamiento y para alimento animal”, de acuerdo con las regulaciones y estatutos que requieren “información detallada y exacta”. El mismo país señaló tener problemas técnicos relacionados con “la evaluación del riesgo, la definición de umbrales límites, la identificación eficaz y la rastreabilidad.” Una Parte de CEE que accedió a la Unión Europea informó que había “importado aproximadamente 8 millones de toneladas de semillas de soja como componente para alimento animal que pudieran haber contenido organismos genéticamente modificados (OGM).”

E. Artículo 13 – Procedimiento simplificado

36. La pregunta 17 pide las Partes que señalen si han solicitado el procedimiento simplificado, a través del cual la Parte de importación debe especificar con antelación: a) casos en los que el movimiento transfronterizo intencional a esa Parte ocurra al mismo tiempo que se notifica el movimiento a la Parte de importación; y casos en que las b) importaciones de organismos vivos modificados a esa Parte puede quedar exento del procedimiento de acuerdo fundamentado previo. La pregunta 18 pide que se haga una descripción de las experiencias en la aplicación del Artículo 13, incluyendo cualesquiera obstáculos o impedimentos que se hayan encontrado.

37. Sólo una Parte, de la región Asia y el Pacífico, informó haber aplicado “el procedimiento ecológico de aprobación con base en el área y el procedimiento simplificado para procesar las solicitudes para el Certificado de Seguridad de la Biotecnología (para la comercialización) de algodón genéticamente modificado para resistir a las plagas.”

F. Artículo 14 – Acuerdos y arreglos bilaterales, regionales y multilaterales

38. La pregunta 19 pide a las Partes que señalen si han entrado en acuerdos y arreglos bilaterales, regionales y multilaterales, y que describan las experiencias en la aplicación de Artículo 14, incluyendo cualesquiera obstáculos e impedimentos que hayan encontrado.

39. Aproximadamente el 16% de los encuestados (1 o 2 encuestados por región) notificó haber entrado en un acuerdo o arreglo bilateral, regional y multilateral.

40. Un país de África informó que las alineaciones políticas divergentes con respecto a los OVM constituyen la mayor dificultad en lo que a este tema se refiere. Aunque no se notificó ningún acuerdo de los países del GRULAC, dos de ellos declararon que hay tratados bilaterales-regionales en proceso de preparación. Una Parte de Asia y el Pacífico notificó que el tratado ASEAN ^{5/} está “preparando la Directiva de Realización de Movimiento Tranfronterizo de OGM.” La mayoría de las Partes de CEE y el WEOG notificaron que no había entrado en ninguno acuerdo e hicieron referencia al informe nacional de la

Comunidad Europea. La Comunidad Europea igualmente notificó que no había entrado en acuerdo alguno y que “la Comunidad Europea ha determinado, en lo concerniente los Artículos 14, párrafo 4, y 9, párrafo 2 c), que confía en su marco legislativo existente para movimientos intencionales de OGM dentro de la Comunidad y para la importación de OGM a la Comunidad Europea. Esta decisión se ha comunicado a otras Partes a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.” Una Parte del WEOG hizo referencia a las “Normas Alimentarias de Australia y Nueva Zelanda (Food Standards Australia New Zealand)” (FSANZ) ^{6/} que no son un acuerdo o arreglo bilateral, regional o multilateral de por sí.

G. Artículos 15 y 16 evaluación del riesgo y gestión del riesgo

41. En el Artículo 15, el Protocolo pide que las Partes tomen decisiones sobre la importación de OVM para introducción intencional en el medio ambiente, de acuerdo con las evaluaciones científicas correctas de la gestión del riesgo y; en el Artículo 16, el Protocolo pide que las Partes adopten medidas y estrategias para prevenir los efectos adversos, y para realizar la gestión y controlar los riesgos identificados por las evaluaciones del riesgo. En la sección sobre las estipulaciones generales, la mayoría de los países subrayó la importancia del fomento de capacidad en el campo de la evaluación del riesgo y gestión del riesgo. Las preguntas de la 21 a la 28 abordan más específicamente este tema.

42. El doce por ciento de los encuestados notificó haber llevado a cabo evaluaciones del riesgo en todas las decisiones tomadas en virtud del Artículo 10. Ningún encuestado de África informó haber llevado a cabo evaluaciones del riesgo, mientras que el 89% de los encuestados de la región indicó que no era una Parte de importación o que no se había tomado ninguna decisión en virtud del Artículo 10. La distribución regional de los encuestados que notificaron haber realizado evaluaciones del riesgo es: 20% de Asia y el Pacífico, 50% del GRULAC, 9% de CEE y 14% del WEOG. La distribución regional de los encuestados que notificaron que no eran una Parte de importación o que no se había tomado ninguna decisión en virtud del Artículo 10 es: 60% de Asia y el Pacífico, 25% del GRULAC, 91% de CEE, y 86% del WEOG. De los encuestados que señalaron haber llevado a cabo evaluaciones del riesgo para todas las decisiones tomadas en virtud del Artículo 10, cinco (11%) notificaron haber pedido al exportador que realizara una evaluación del riesgo (Pregunta 22), y cinco informaron haber pedido al notificador que cubriese su costo (Pregunta 23).

43. Una gran mayoría de los encuestados (81%) informó que, o bien no eran Partes de importación, o bien no se había tomado ninguna decisión en virtud del Artículo 10. El porcentaje de la segunda respuesta fue mínimo en la región del GRULAC (25%), mientras que los otros grupos variaban entre 60-91%.

44. De todos los encuestados que respondieron a la pregunta 24, aproximadamente el 55% notificó haber establecido y mantenido mecanismos, medidas y estrategias apropiados para regular, hacer la gestión y controlar los riesgos identificados en las estipulaciones de las evaluaciones del riesgo del Protocolo. Los porcentajes de estas respuestas son muy variados entre los grupos regionales: África 13%, Asia y el Pacífico 40%, GRULAC 50%, CEE 67% y WEOG 100%. En dos grupos regionales, Asia y el Pacífico y el WEOG, los porcentajes de encuestados que declararon que ningún mecanismo está en vigor variaban de 8% a 25%.

45. En la pregunta 25, aproximadamente el 52% de los encuestados notificó haber aprobado medidas apropiadas para prevenir el movimiento transfronterizo involuntario de OVM. Como resultado, se observaron diferencias significativas en el desglose regional: África 12%, Asia y el Pacífico 40%, GRULAC 25%, CEE 75% y WEOG 93%.

46. Un porcentaje más elevado de encuestados (65%) notificó estar esforzándose para asegurarse que todo OVM pase por un período de observación, calculado de acuerdo con su ciclo de vida o su tiempo de formación, antes que llegue al uso para el cual está destinado (Pregunta 26). También se perciben diferencias en el desglose regional: África 29%, Asia y el Pacífico 60%, GRULAC 50%, CEE 91% y WEOG 93%.

47. La pregunta 28 pide a las Partes que proporcionen más detalles sobre sus respuestas a las preguntas anteriores, así como una descripción de sus experiencias y progreso en la aplicación de los Artículos 15 y 16, incluyendo cualesquiera obstáculos o impedimentos que se hayan encontrado. La mayoría de los países africanos notificó que no era una Parte de importación, pero a su vez, estos países señalaron que los procedimientos de evaluación del riesgo aparecerían en sus leyes sobre seguridad de la biotecnología (las cuales están en diferentes fases de desarrollo). Un país africano señaló que las consultas con los Estados miembros de Comunidad de África del Este y del Mercado Común de los Países del Este y del Sur de África (COMESA) ^{7/} con respecto a la evaluación del riesgo y a la gestión del riesgo están en curso. Una Parte del GRULAC notificó haber establecido directivas de evaluación del riesgo, mientras que otra de la misma región declaró que el mayor obstáculo para el cumplimiento aceptable de esos requisitos era la capacidad institucional limitada de las autoridades nacionales competentes. La mayoría de las Partes de Asia y el Pacífico notificaron que tienen en vigor procedimientos para la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo. De manera general, lo mismo se aplica a las Partes de CEE que han accedido a la Unión Europea, haciendo un mayor énfasis en la normativa completa destacada en la legislación de la Unión Europea que rige a sus Estados miembros. En general, la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, y las autoridades competentes de los estados miembros, examinan las evaluaciones del riesgo contenidas en las notificaciones. Una Parte de la CEE notificó que ha “creado un banco de materiales de referencia y muestras de material genéticamente modificado aprobado” (importaciones y pruebas sobre el terreno). Una Parte del WEOG notificó estar “a favor de la creación de un comité científico que tenga como tarea suministrar asesoramiento científico y técnico sobre las directivas de evaluación del riesgo... para el cumplimiento de los requisitos del Protocolo”. Otra Parte del WEOG informó que, en su marco legislativo, la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo “se hacen y notifican de tal manera que se cumplen y sobrecumplen los requisitos del Protocolo”.

H. Artículo 17 – Movimientos tranfronterizos involuntarios y medidas de emergencia

48. Cuando una Parte recibe información sobre un movimiento tranfronterizo de un OVM que pudiera tener efectos adversos significativos en la diversidad biológica y la salud humana, debe notificar a los Estados afectados o potencialmente afectados, al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, y a las organizaciones internacionales pertinentes, sobre dicha liberación involuntaria. Además, las Partes deben iniciar una consulta inmediata con los Estados afectados, o potencialmente, afectados para permitirles determinar cómo responder y qué medidas de emergencia tomar. La pregunta 29 pide a las Partes que notifiquen si han tenido movimientos tranfronterizos de OVM y si consultaron a los Estados afectados o potencialmente afectados según los objetivos especificados en el Artículo 17.4. La pregunta 30 pide a las Partes que describan sus experiencias en la aplicación del Artículo 17, incluyendo cualesquiera obstáculos o impedimentos que hayan encontrado.

49. Aproximadamente el 96% de los encuestados no notificó casos de esta índole. Se notificaron dos casos. En uno, de la región de África, se consultó a los Estados potencialmente afectados (aunque con admitido retraso). En el otro, de la región del GRULAC, no tuvo lugar ninguna consulta inmediata.

50. La pregunta 30 pide a la Parte que proporcionen más detalles sobre las respuestas a las preguntas anteriores, así como una descripción de sus experiencias y progreso en la aplicación del Artículo 17, incluyendo cualesquiera obstáculos o impedimentos que hayan encontrado. Un país africano informó que pudieran haberse introducido al país semillas de OVM de contrabando, pero “sin ningún proceso de análisis, no pudimos consultar al país exportador puesto que no hay prueba que acompañe este movimiento tranfronterizo”. Una Parte del GRULAC notificó que las comunicaciones con los Estados potencialmente afectados tuvieron lugar (aunque con retraso), y se centró principalmente en la probabilidad que dichos movimientos hubiesen ocurrido en realidad. Una Parte de Asia y el Pacífico informó que “ha puesto en vigor una serie de leyes y regulaciones como parte de un gran esfuerzo para eliminar movimientos tranfronterizos ilícitos e involuntarios de OVM”.

I. Artículo 18 – Manipulación, transporte, envasado e identificación

51. Para aquellos que se ocupan de la manipulación de OVM, el Protocolo especifica que existen requisitos sobre la identificación, destacando qué información debe proporcionarse en la documentación que acompaña envíos transfronterizos de OVM. Las preguntas de la 31 a la 35 tratan sobre este tema.

52. Una mayoría de los encuestados (69%) notificó, en la pregunta 31, haber tomado medidas que requieren que los OVM, objeto de movimientos transfronterizos contemplados en el Protocolo, se manipulen, envasen y transporten bajo condiciones seguras, teniendo en cuenta las reglas y normas internacionales pertinentes (Artículo 18.1). El desglose regional es el siguiente: África 31%, Asia y el Pacífico 80%, GRULAC 50%, CEE 91% y WEOG 100%. Un 25% adicional de los encuestados notificó que la aplicación de estas medidas está desarrollándose.

53. De manera similar, el 65% de los encuestados notificó, en la pregunta 32, haber tomado medidas que requieren que la documentación que acompaña a OVM, destinados a uso directo como AHAP indique claramente que “pueden llegar a contener” OVM, y que no están destinados para la introducción intencional en el medio ambiente, así como que se indique también un punto de contacto para solicitar información adicional (Artículo 18.2 a)). El desglose regional es el siguiente: África 35%, Asia y el Pacífico 60%, GRULAC 20%, CEE 91% y WEOG 100%. Un 25% adicional de los encuestados notificó que la aplicación de tales medidas está desarrollándose.

54. Una mayoría de los encuestados (71%) notificó, en la pregunta 33, haber tomado medidas que requieren que la documentación que acompaña a OVM destinados a uso confinado los identifique claramente como OVM, y especifique cualesquiera requisitos necesarios para su manipulación, almacenamiento, transporte y uso seguros; y que se indique el punto de contacto para obtener información adicional, incluyendo: el nombre, la dirección de la persona y la institución a la que se envían los OVM (Artículo 18.2 c)). El desglose regional es el siguiente: África 41%, Asia y el Pacífico 80%, GRULAC 40%, CEE 91% y WEOG 100%. Un 21% adicional de encuestados notificó que la aplicación de tales medidas está desarrollándose.

55. Finalmente, la misma mayoría considerable de encuestados (71%) notificó, en la pregunta 34, haber tomado medidas que requieren: que la documentación que acompaña a OVM destinados a su introducción intencional en el medio ambiente de la Parte de importación, y cualesquiera otros OVM contemplados en el Protocolo, los identifique claramente como OVM; especifique la identidad y rasgos/características pertinentes, los requisitos para su manipulación, almacenamiento, transporte y uso seguros, el punto de contacto para obtener información adicional y, según proceda, el nombre y la dirección del importador y el exportador; y contenga una declaración de que el movimiento se efectúa de conformidad con las disposiciones del Protocolo, aplicables al exportador (Artículo 18.2 c)). El desglose regional es el siguiente: África 35%, Asia y el Pacífico 80%, GRULAC 60%, CEE 91% y WEOG 100%. Un 25% adicional de encuestados notificó que la aplicación de tales medidas está desarrollándose.

56. La pregunta 36 pide a las Partes que proporcionen más detalles sobre sus respuestas a las preguntas anteriores, así como una descripción de sus experiencias y progreso en la aplicación del Artículo 18, incluyendo cualesquiera obstáculos o impedimentos que hayan encontrado. La mayoría de los países africanos señaló que las medidas con respecto a la manipulación, el transporte, el envasado y la identificación aparecerían en sus leyes sobre seguridad de la biotecnología (que están en diferentes fases de desarrollo). La mayoría de las Partes de otras regiones notificó que tienen regulaciones en vigor, o en desarrollo, pero en una fase avanzada, que requieren que los OVM que entren en su jurisdicción estén acompañados de documentación y etiquetado apropiados. Por ejemplo, una Parte de CEE notificó que “es obligatorio que las palabras ‘Este producto contiene organismos genéticamente modificados’ aparezcan tanto en la etiqueta como en los documentos que lo acompañan”. La mayoría de las Partes de CEE y el WEOG hicieron énfasis en la normativa completa destacada en la legislación de la Unión Europea que rige a sus Estados miembros. Sin embargo, una Parte del WEOG declaró que “se debe desarrollar un formato normativo para los requisitos de documentación e identificación, para que se incluyan en el documento autónomo, con el fin de asegurar la mayor claridad de identificación posible y evitar las dificultades que puedan surgir con comerciantes de diferentes países que exijan diferentes

formatos y documentos”. Otra Parte del WEOG notificó que tenía “Una Orden de Prohibición” en vigor que “se aplica igualmente a las Partes y a los países que no son Partes, y estipula que la exportación de OVM está prohibida, a menos que el Ministro de Medio Ambiente haya aprobado la exportación”. Una Parte de CEE informó que “el problema principal en la aplicación del Artículo 18 es que las diferentes instituciones compartan las responsabilidades”.

J. Artículo 19 – Autoridades nacionales competentes y centros focales nacionales

57. El Protocolo requiere que cada Parte designe un centro focal nacional que sea responsable por su cuenta de la coordinación con la Secretaría y una o más autoridades nacionales competentes que sean responsables de realizar las funciones administrativas que se requieren en el Protocolo. Este requisito se trata en la pregunta 2 d), sobre el suministro de información al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (ver sección B del presente documento).

K. Artículo 20 – Intercambio de información y el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología

58. Ver sección A del presente documento.

L. Artículo 21 – Información confidencial

59. En el contexto del procedimiento de acuerdo fundamentado previo, se requiere principalmente al suministrador de información (al notificador) que suministre información a la Parte de importación para permitir a ésta última decidir si autoriza o no la importación de los OVM en cuestión. La Parte de importación tiene, en cambio, la obligación de permitir que el notificador identifique la información que debe clasificarse como confidencial. Las preguntas de la 37 a la 40 piden que las Partes de importación y las Partes de exportación notifiquen sobre sus experiencias en lo que se refiere a la información confidencial.

60. Aproximadamente el 65% de los encuestados notificó tener procedimientos para proteger la información confidencial recibida en virtud del Protocolo, y el 27% notificó que la aplicación de dichas medidas está desarrollándose (pregunta 37). A nivel regional, el 91% por ciento de los encuestados del grupo CEE, y todos los encuestados del grupo WEOG señalaron que tenían procedimientos en vigor. El 60% de los encuestados de Asia y el Pacífico notificó tener esos procedimientos en vigor, mientras que el 40% restante notificó que los procedimientos están desarrollándose. De manera similar, el 60% de los encuestados del GRULAC notificó tener esos procedimientos en vigor, mientras que el 20% notificó que los procedimientos estaban desarrollándose. Finalmente, el 24% de los encuestados de la región de África informó tener el procedimiento en vigor, y el 65% informó que los procedimientos están desarrollándose. En los tres grupos siguientes, un número limitado de encuestados notificó que no hay ningún procedimiento en vigor: África 12%, GRULAC 20% y CEE 9%.

61. En la pregunta 38, el 10% de los encuestados notificó haber permitido al notificador identificar la información, suministrada en virtud de los procedimientos del Protocolo, o requerida por la Parte de importación, como parte del procedimiento de Acuerdo Fundamentado Previo que debía clasificarse como confidencial (Artículo 21.1). El desglose regional es el siguiente: Asia y el Pacífico 20%, GRULAC 25% y WEOG 23%. No se ha tomado ninguna medida de esta índole en las regiones de África y CEE, por razones que incluyen el hecho que la situación no se aplica. Además, aproximadamente el 12% de los encuestados notificó no haber permitido que se identifique la información como confidencial, y una gran mayoría (78%) notificó que la pregunta no se aplicaba o que no habían recibido un pedido de este tipo.

62. La pregunta 39 pide que las Partes respondan “sí” a la pregunta 38 para suministrar información sobre su experiencia, incluyendo una descripción de cualesquiera impedimentos o dificultades que hayan encontrado. Una Parte del GRULAC notificó que, de acuerdo con su legislación nacional, toda la información técnica y científica suministrada por particulares o entidades legales para los registros respectivos se clasificará como confidencial. Dos Partes de Asia y el Pacífico notificaron que tienen estipulaciones de confidencialidad en sus leyes nacionales sobre seguridad de la biotecnología. Varias Partes de CEE y del WEOG europeo subrayaron la normativa completa, destacada en legislación de la

Unión Europea, que rige a sus Estados miembros. La legislación de la Comunidad Europea estipula que la confidencialidad debe aplicarse a productores nacionales y extranjeros de manera igual. La autoridad competente decide que una información se clasifique o no como confidencial. La información que podría no clasificarse como confidencial incluye: la descripción general de los OVM, las señas del notificador, la razón para la liberación, la ubicación de la liberación y los usos para los que están destinados, el(los) método(s) y plan(es) para la supervisión de los OVM, así como para respuestas de emergencia y evaluaciones del riesgo.

63. La pregunta 40 pide a las Partes que son Partes de exportación que describan cualesquiera impedimentos o dificultades que hayan encontrado, o que hayan encontrado los importadores bajo su jurisdicción, en la aplicación de los requisitos del Artículo 21, si dicha información está disponible. Solamente dos Partes proporcionaron información en esta pregunta. Una Parte del GRULAC no notificó ningún obstáculo porque el país importador no era una Parte del Protocolo, y una Parte del WEOG declaró que “ha aprobado un cierto número de OVM para la exportación de servicios de investigación de contención registrada hacia instalaciones llamadas a servir de marco para uso confinado en el extranjero, siguiendo los requisitos de” su legislación pertinente.

M. Artículo 22 – Creación de capacidad

64. Con el fin de aplicar el Protocolo, muchos países en desarrollo y países de economías en transición requieren apoyo para construir las capacidades adecuadas de recursos humanos, técnicos y financieros para, por ejemplo, emprender la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo de OVM, o supervisar los OVM, una vez liberados en el medio ambiente. Las preguntas de la 41 a la 48 piden información tanto a las Partes de los países desarrollados como a las de los países en desarrollo sobre sus iniciativas de fomento de capacidad, de existir alguna.

65. Aproximadamente el 49% notificó que la pregunta 41 se aplicaba. Dentro de esta cifra, el 74% (lo que equivale al 36% de los encuestados) notificó haber cooperado en el desarrollo y/o fortalecimiento de los recursos humanos y las capacidades institucionales en seguridad de la biotecnología con el fin de aplicar de manera eficaz el Protocolo en Partes de países en desarrollo o en Partes con economías en transición.

66. La pregunta 42 pide a los países que respondieron “sí” a la pregunta 41 que expliquen cómo se realizó la cooperación. Una Parte de Asia y el Pacífico informó haber apoyado proyectos de fomento de capacidad, contribuyendo con recursos financieros a través del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y la FAO. Una Parte de CEE notificó haber organizado un curso de capacitación sobre el análisis de las muestras de alimento humano para detectar OVM. Las Partes del WEOG notificaron muchas iniciativas, que incluyen:

- Cursos de capacitación del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;
- Programas de hermanamiento;
- Manual Conjunto sobre el Análisis de Muestras de Alimento Humano para Detectar la Presencia de OGM;
- Cursos de capacitación sobre el análisis de alimento humano o animal para detectar la presencia de OVM;
- Red de Laboratorios para Organismos Genéticamente Modificados (OGM);
- Financiación de la investigación;
- Proyecto sobre organizaciones de consumidores y el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;
- Conferencias Mundiales sobre el Análisis de OGM;
- Proyecto de fomento de capacidad de los países de Norteamérica y del Báltico;

- Curso de capacitación de capacitadores;
- Seminarios regionales sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo;
- Apoyo financiero a través del UNEP-GEF;
- Iniciativas bilaterales con países de CEE;
- Seminarios nacionales sobre seguridad de la biotecnología, seminarios técnicos, campañas de sensibilización y cursos de capacitación sobre seguridad de la biotecnología, incluyendo las evaluaciones del riesgo y la gestión del riesgo;
- Programa Regional de África del Este y Red de Investigación para la Biotecnología, Seguridad de la Biotecnología y Desarrollo una Política de Biotecnología y de Seguridad de la Biotecnología (East African Regional Programme and Research Network for Biotechnology, Biosafety and Biotechnology Policy Development (BIOEARN)); y
- Programa Maestro en Gestión de la Diversidad Biológica.

67. Por otro lado, aproximadamente el 73% de los encuestados notificó que la pregunta 43 no se aplicaba. Entre ellos, el 45% (lo que equivale al 33% de los encuestados) notificó haber contribuido al desarrollo y/o al fortalecimiento de los recursos humanos y las capacidades institucionales en materia de seguridad de la biotecnología, con el fin de aplicar de manera eficaz el Protocolo en otra Parte de un país en desarrollo o en una Parte con economía en transición.

68. La pregunta 44 pide a los países que respondieron “sí” a la pregunta 43, que señalen cómo tuvo lugar esa cooperación. De la región africana, una Parte notificó que “a tres instituciones de Gobierno con funciones pertinentes en Seguridad de la Biotecnología se les proporcionó equipamiento de Internet, y que se capacitó al personal clave para el uso del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología”. Otros tres países africanos informaron haber realizado iniciativas relacionadas con la seguridad de la biotecnología y cuatro notificaron haber suministrado asistencia técnica a otros países en desarrollo de la región. Dos Partes del GRULAC informaron haber contribuido a iniciativas de fomento de capacidad a través de la participación de expertos nacionales o la organización de cursos de capacitación sobre seguridad de la biotecnología. Dos Partes de Asia y el Pacífico también notificaron estar realizando la capacitación relacionada con seguridad de la biotecnología. Un país de CEE informó que “ha participado activamente en la cooperación dentro de la región de países de Europa Central y del Este (CEE)”.

69. La pregunta 45 pedía a los países en desarrollo o a los países de economías en transición que notificaran si se habían beneficiado con la cooperación para la capacitación técnica y científica sobre la gestión apropiada y segura de la biotecnología, en la medida requerida, para la garantizar la seguridad de la biotecnología. Aproximadamente el 44% de los encuestados, sin incluir el WEOG, notificó que las necesidades de fomento de capacidad se habían satisfecho parcialmente (África 71%, Asia y el Pacífico 60% y CEE 45%). Otro 13% notificó que las necesidades de fomento de capacidad quedaban insatisfechas (África 24%, Asia y el Pacífico 20%, GRULAC 40%). Dos encuestados (4%), uno de África y otro de la región de CEE, notificaron que las necesidades de fomento de capacidad se habían satisfecho completamente y tres Partes (6%), todas de la región de CEE, notificaron no tener necesidades de fomento de capacidad insatisfechas.

70. La pregunta 46 pedía a los países en desarrollo o países de economías en transición que notificaran si se habían beneficiado con la cooperación para la capacitación técnica y científica en evaluaciones del riesgo y gestión del riesgo para la seguridad de la biotecnología. Aproximadamente 40% de los encuestados, sin incluir el WEOG, notificó que las necesidades de fomento de capacidad, en este respecto, se habían satisfecho parcialmente (África 59%, Asia y el Pacífico 40%, GRULAC 80% y CEE 45%). Otro 17% informó que las necesidades de fomento de capacidad para evaluaciones del riesgo y gestión del riesgo quedaban insatisfechas (África 35%, Asia y el Pacífico 40% y CEE 9%). Solamente dos países (4%), uno de África y uno de la región de CEE notificaron que las necesidades de fomento de

capacidad estaban completamente satisfechas. Tres encuestados (6%), uno del GRULAC y dos de la región de CEE también notificaron que no tenían necesidades de fomento de capacidad insatisfechas.

71. La pregunta 47 se centró en la cooperación para la capacitación técnica y científica a fin de mejorar las capacidades tecnológicas e institucionales en materia de seguridad de la biotecnología. Aproximadamente el 40% de los encuestados, sin incluir el WEOG, notificó que, en este sentido, las necesidades de fomento de capacidad estaban parcialmente satisfechas (África 47%, Asia y el Pacífico 40%, GRULAC 80% y CEE 64%), mientras que el 17% notificó que las necesidades de fomento de capacidad para mejorar las capacidades tecnológicas e institucionales quedaban insatisfechas (África 35%, Asia y el Pacífico 40%, GRULAC 20%). Solamente dos encuestados (4%), uno de África y uno de la región de CEE, notificaron que las necesidades de fomento de capacidad estaban completamente satisfechas. Tres encuestados (6%), dos de África y uno de la región de CEE también notificaron que no tenían necesidades de fomento de capacidad insatisfechas.

72. La pregunta 48 pide que los países presenten una descripción de sus experiencias y progreso en la aplicación del Artículo 22, incluyendo cualesquiera obstáculos o impedimentos que hayan encontrado. Un cierto número de países informó haberse beneficiado del proyecto del UNEP-GEF para el desarrollo de marcos nacionales de seguridad de la biotecnología. Muchos países del GRULAC también notificaron tener necesidad de una mayor ayuda financiera en esa área. Dos países africanos enfatizaron sobre la necesidad de tener científicos capacitados para la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo. Cuatro países de Asia y el Pacífico expresaron tener insuficiencias en el fomento de capacidad, especialmente con respecto a la evaluación del riesgo y a la gestión del riesgo.

N. Artículo 23 – Concienciación y participación del público

73. En virtud del Artículo 23, la Partes se comprometen a promover y facilitar la concienciación, educación y participación del público, relativas a la seguridad de la transferencia, manipulación y utilización de OVM, para consultar al público en el proceso de toma de decisiones y para proporcionar información al público sobre el acceso al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología. Las preguntas de la 49 a la 54 tratan sobre estas obligaciones.

74. En la pregunta 49, aproximadamente el 49% de los encuestados notificó que están promoviendo y facilitando, en gran medida, la concienciación, educación y participación del público, relativas a la seguridad de la transferencia, manipulación y utilización de OVM (Artículo 23.1, a)). El desglose regional es el siguiente: África 35%, Asia y el Pacífico 40%, GRULAC 20%, CEE 55% y WEOG 77%. Además, el 47% de los encuestados notificó haber aplicado el Artículo 23.1 a) en menor medida.

75. En la pregunta 50, aproximadamente el 31% de los encuestados notificó haber cooperado con otros Estados y órganos internacionales de manera significativa, mientras que el 53% de ellos notificó haber colaborado en menor medida. Aproximadamente el 16% de los encuestados, todos de África y el GRULAC, notificó que no había habido cooperación de este tipo.

76. En la pregunta 51, aproximadamente el 50% de los encuestados notificó estar esforzándose por asegurar, de manera significativa, que la concienciación, educación y participación del público incluyan el acceso a información sobre OVM (Artículo 23.1, b)). El desglose regional es el siguiente: África 24%, Asia y el Pacífico 40%, GRULAC 25%, CEE 73% y WEOG 77%. Además, el 46% notificó haber aplicado el Artículo 23.1, b) en menor medida.

77. En la pregunta 52, aproximadamente el 56% de los encuestados notificó haber consultado ampliamente al público, de acuerdo con sus leyes y regulaciones respectivas, con respecto al proceso de toma de decisiones, relacionado con los OVM y haber puesto los resultados de dichas consultas a disposición del público (Artículo 23.2). La variabilidad significativa en las respuestas se percibe en el desglose regional: África 19%, Asia y el Pacífico 60%, GRULAC 20%, CEE 73% y WEOG 100%. Un 28% adicional de los encuestados notificó haber aplicado el Artículo 23.2 en menor medida y ocho de ellos (16%) informó que no hubo consulta alguna con el público.

78. En la pregunta 53, solamente el 33% de los encuestados notificó haber informado ampliamente al público sobre los medios de acceso público al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de

la Biotecnología. Aproximadamente, el 61% de los encuestados notificó haberlo hecho en menor medida. Tres encuestados (6%), uno de África y dos de la región del GRULAC, no habían informado al público acerca del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.

79. La pregunta 54 pide que los países proporcionen una descripción de sus experiencias y progreso en la aplicación del Artículo 23, incluyendo cualesquiera obstáculos que hayan encontrado. Un cierto número de encuestados de África notificó tener amplias iniciativas de concienciación del público, que incluyen las que funcionan a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y del proyecto del UNEP-GEF, sobre el desarrollo de marcos nacionales de seguridad de la biotecnología. Un país africano enumeró los siguientes impedimentos: “1) El país tiene diversos idiomas y, para llegar plenamente al público, se necesita traducir la mayoría de los conceptos a las varias lenguas nacionales, 2) Financiación limitada para la concienciación del público, 3) Recursos humanos insuficientes.” Tres Partes de Asia y el Pacífico notificaron sobre sus iniciativas de concienciación del público. Estas iniciativas se realizaron a través de Internet, así como de despachos noticiosos y conferencias de prensa. Las Partes del GRULAC notificaron tener diferentes niveles de aplicación del Artículo 23 y todas indicaron que se necesita hacer mucho más en lo que respecta a la participación pública. Una Parte de Asia y el Pacífico informó que “se ha invitado a 600 estudiantes universitarios a participar en un debate en vivo en televisión” sobre la manipulación segura de OVM. Varios encuestados de CEE y el WEOG informaron tener sitios Web nacionales (a veces operando en colaboración con proyectos del UNEP-GEF) como medios primordiales para fomentar la concienciación y la participación del público. Se hizo referencia constantemente al Convenio de Aarhus sobre Acceso a la Información.^{8/} Una Parte del WEOG notificó haber convocado dos “foros de ciudadanos” y otra informó que “consultar al público es un componente integral del proceso que lleva al desarrollo tanto de leyes como de mecanismos regulatorios”.

O. Artículo 24 – Estados que no son Partes

80. El Artículo 24 estipula que los movimientos transfronterizos de OVM entre Partes y Estados que no son Partes deben ser compatibles con el objetivo del Protocolo, y que las Partes deben alentar a los Estados que no son Partes a que se adhieran al Protocolo y a que suministren al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología la información pertinente sobre los OVM. Las preguntas 55 y 56 piden a las Partes que notifiquen si ha habido algún movimiento de OVM con Partes/Estados que no son Partes y que describan sus experiencias, incluyendo cualesquiera obstáculos o impedimentos que hayan encontrado.

81. El 23% de los encuestados reportó movimientos transfronterizos de OVM con Estados que no son Partes. Éste fue el caso específico de Asia y el Pacífico (50%), el GRULAC (50%) y el WEOG (42%). Un porcentaje menor de encuestados notificó movimientos transfronterizos de este tipo en las regiones de África y CEE - 6% y 9%, respectivamente.

82. La pregunta 56 pide a las Partes que notifiquen si ha habido movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados con un Estado que no sea Parte y que proporcionen información sobre sus experiencias, incluyendo una descripción de cualesquiera impedimentos o dificultades que hayan encontrado. Una Parte africana notificó que “los documentos que acompañan la importación eran contradictorios” y que “la Parte exportadora no consideró necesario contactar a las autoridades nacionales competentes del país importador”. Otra Parte notificó que “se han recibido solicitudes para pruebas limitadas en el terreno de un Estado que no es Parte, y que se tramitó de la misma manera que se hubiese tramitado si fuera una Parte (se requirió una evaluación del riesgo y la solicitud aún está examinándose)”. Una Parte del GRULAC notificó tener problemas en la aplicación del Artículo 24, y en particular destacó la dificultad para reconocer la presencia de OVM en el material con el que comercian los Estados que no son Partes. Una Parte de Asia y el Pacífico notificó la importación de maíz genéticamente modificado de un Estado que no es Parte y que “se han tomado medidas para prevenir su distribución”. Algunas Partes de CEE y el WEOG notificaron movimientos transfronterizos (importaciones y exportaciones) de OVM

para uso confinado (por ejemplo, para fines científicos). Una Parte del WEOG informó que “Estados que no son Partes del Protocolo han importado OVM en gran cantidad” y que, una vez autorizados, no se presentaron dificultades ni impedimentos algunos con respecto a la importación de estos OVM.

P. Artículo 25 – Movimientos transfronterizos ilícitos.

83. Las preguntas de la 57 a la 59 tratan sobre la situación en la cual el movimiento trasfronterizo de OVM tiene lugar en contravención de las regulaciones nacionales que rigen la aplicación del Protocolo.

84. En la pregunta 57, el 75% de los encuestados notificó la adopción de medidas nacionales apropiadas para prevenir y penalizar, si procede, los movimientos transfronterizos de OVM, llevados a cabo en contravención de sus medidas nacionales. Los encuestados de tres grupos notificaron la ausencia de medidas en vigor: África 59%, Asia y el Pacífico 20% y GRULAC 50%.

85. En la pregunta 58, el 27% de los encuestados notificó movimientos transfronterizos ilícitos de acuerdo con el desglose regional siguiente: África 7%, Asia y el Pacífico 20%, GRULAC 25%, CEE 36% y WEOG 46%.

86. La pregunta 59, pide a las Partes que proporcionen detalles adicionales sobre cualesquiera movimientos trasfronterizos ilícitos así como una descripción de sus experiencias y progreso en la aplicación del Artículo 25, incluyendo cualesquiera obstáculos o impedimentos que hayan encontrado. Un cierto número de países africanos notificó que se pondrían en vigor medidas legales en este respecto, una vez que sus marcos legales nacionales sobre seguridad de la biotecnología entran en vigor y se hayan aplicado. Un encuestado del GRULAC notificó movimientos transfronterizos ilícitos de OVM, procedentes de un país que no es Parte. Los obstáculos principales notificados en esas circunstancias fueron: i) la ausencia de notificaciones de movimientos transfronterizos potenciales; ii) la ausencia de información sobre el OVM en específico; y iii) la falta de coordinación entre las autoridades nacionales competentes. No se aplicó ninguna sanción contra el país responsable del movimiento ilícito. Un encuestado de Asia y el Pacífico notificó un movimiento ilícito de maíz Bt10 al interior de su jurisdicción, y declaró que “se han tomado medidas para prevenir su distribución”. Muchos países europeos del WEOG y CEE informaron que su legislación está en armonía con la de la Unión Europea. En este respecto, varios encuestados notificaron sobre el movimiento transfronterizo de peces “cebra” (*Brachydanio rerio*). Un encuestado del WEOG informó que se habían tomado medidas de emergencia relacionadas con la presencia no autorizada de LL RICE 601 en varios productos derivados del arroz en el mercado de la Unión Europea. Otro encuestado del WEOG notificó el movimiento transfronterizo de arroz genéticamente modificado, así como de papaya genéticamente modificada. Finalmente, una Parte del WEOG informó que hay sanciones en vigor relacionadas con “la importación, el cuidado, el uso y la liberación de cualquier OVM que no esté aprobado por el régimen regulatorio de la Comunidad Europea”.

Q. Artículo 26 – Consideraciones socioeconómicas

87. Al adoptar una decisión sobre la importación, el Protocolo estipula que las Partes podrán tener en cuenta consideraciones socioeconómicas que surjan del efecto de los OVM en la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica. Las preguntas 60 y 62 tratan este asunto.

88. En la pregunta 60, aproximadamente el 45% de los encuestados notificó haber tomado decisiones sobre la importación. En este respecto, un país, o el 2% de los encuestados, informó haber tenido en cuenta consideraciones socioeconómicas de manera significativa. El treinta y cinco por ciento (o el 16% de los encuestados) notificó haberlas tenido en cuenta en menor medida, y el 61% (o el 27% de los encuestados) notificó que ninguna medida socioeconómica se tuvo en cuenta en sus decisiones.

89. En la pregunta 61, un encuestado (2%) notificó haber cooperado con otras Partes, de manera significativa, en la investigación e intercambio de información sobre cualesquiera efectos de los OVM. El veinticuatro por ciento de los encuestados notificó haber colaborado de manera limitada de acuerdo con el desglose regional siguiente: África 12%, Asia y el Pacífico 60%, GRULAC 25%, CEE 18% y WEOG 29%. Aproximadamente, el 75% de los encuestados informó que no hubo cooperación alguna con respecto a los efectos socioeconómicos de los OVM.

90. La pregunta 62 pide a los países que proporcionen mayores detalles sobre las consideraciones socioeconómicas así como una descripción de sus experiencias y progreso en la aplicación del Artículo 25, incluyendo cualesquiera obstáculos o impedimentos que hayan encontrado. Un país africano notificó que el efecto socioeconómico está cubierto en su Proyecto de Cuenta sobre Seguridad de la Biotecnología. Otro país notificó que “las consideraciones socioeconómicas son parte de nuestro proceso de evaluación/análisis del riesgo”. Una Parte de Asia y el Pacífico informó que ha comenzado la investigación “sobre los efectos socioeconómicos del algodón GM, arroz GM y álamos GM”. El mismo país informó que “tiene relativamente poca investigación realizada sobre los efectos socioeconómicos de los OVM y está enfrentando varios obstáculos e impedimentos”, especialmente en lo relacionado con el personal de investigación insuficiente y la ayuda financiera. Algunos países notificaron que las consideraciones socioeconómicas están reflejadas en su legislación nacional. Los países europeos del WEOG y CEE se refirieron a la Unión Europea, la cual, en 2003, emitió una recomendación no vinculante que “tiene como fin asegurar que no se excluya ninguna forma de agricultura en la Unión Europea y que los consumidores y productores tengan opciones con respecto a los productos agrícolas”. Sin embargo, los Estados miembros están obligados a desarrollar medidas para la coexistencia de productos con OVM y sin OVM, basándose en las directivas propuestas por la Unión Europea.

R. Artículo 28 – Mecanismo financiero y recursos financieros

91. El artículo 28 prevé que se proporcione ayuda financiera a las Partes de países en desarrollo y a las Partes de países de economías en transición que tienen capacidad limitada y necesidad de asistencia, para cumplir con las obligaciones destacadas en el Protocolo. Las preguntas 63 y 64 piden a las Partes que notifiquen si proporcionaron o recibieron ayuda financiera y, en cualquiera de los dos casos, que describan sus experiencias, incluyendo cualesquiera obstáculos o impedimentos que hayan encontrado.

92. En la pregunta 63, aproximadamente el 24% de los encuestados notificó haber puesto a disposición de otras Partes recursos financieros a fin de garantizar el cumplimiento del Protocolo; el 45% notificó haber recibido recursos financieros de otras Partes o instituciones financieras y el 31% informó no haber proporcionado ni recibido recurso financiero alguno.

93. El desglose regional de los países donantes es el siguiente: Asia y el Pacífico 20%, CEE 10% y WEOG 71%. Los países beneficiarios tuvieron la siguiente distribución regional: África 53%, Asia y el Pacífico 60%, GRULAC 60% y CEE 80%. La pregunta 64 pide a los países que presenten mayores detalles sobre el mecanismo financiero y los recursos así como una descripción de sus experiencias, incluyendo cualesquiera obstáculos o impedimentos que hayan encontrado. Muchos países de África, así como algunos de las regiones del GRULAC, Asia y el Pacífico y CEE, recurrieron a la ayuda financiera facilitada por los proyectos del UNEP-GEF, particularmente con respecto al desarrollo de marcos nacionales para la seguridad de la biotecnología y a sitios Web nacionales. Muchos países europeos notificaron haber proporcionado recursos financieros. 9/

S. Otra información

94. Un país africano notificó “la aplicación nacional del Protocolo pudiera sufrir efectos negativos a causa de los nuevos arreglos financieros (marco para la asignación de recursos - RAF) del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF), puesto que la seguridad de la biotecnología no se considera una prioridad a nivel nacional”. Una Parte de Asia y el Pacífico sugirió que la información sobre OVM que

9/ Éstos incluyen contribuciones a: a) El Fondo Fiduciario BI para facilitar la participación de las Partes de países en desarrollo y Partes con economías en transición; b) El OETEG sobre el Art. 18.2 a); c) Las 2da - 4ta reuniones del OEWG sobre Responsabilidad y Compensación; d) Las reuniones MOP-2 y MOP-3; (e) El Fondo Fiduciario BH para la organización de reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta (OEWG) sobre Responsabilidad y Compensación; f) La Unión Africana; g) El Fondo Fiduciario General para el Presupuesto Básico del Protocolo (Fondo Fiduciario BG); h) El Fondo Fiduciario Especial Voluntario para Contribuciones Adicionales Voluntarias de Ayuda para las Actividades Aprobadas del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (Fondo Fiduciario BH); i) El Fondo Fiduciario Especial Voluntario para Contribuciones Adicionales para Facilitar la Participación de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (Fondo Fiduciario BI); (j) El Grupo Especial de Expertos Técnicos en Evaluación del Riesgo en noviembre de 2006, k) Cursos Académicamente Acreditados; l) Varios Proyectos Regionales sobre Seguridad de la Biotecnología; m) Varias iniciativas de capacitación; y n) Varias ONG.

están en la fase de pruebas en el terreno debe hacerse disponible a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología. Otra Parte declaró que se necesita mayor capacitación regional. Algunos encuestados de CEE destacaron las competencias y detalles de sus centros de coordinación, autoridades competentes y ministerios. Un cierto número de encuestados del WEOG describieron muy detalladamente sus regímenes regulatorios relacionados con los OVM.

T. Comentarios sobre el formato de presentación de la información

95. Los encuestados del GRULAC o CEE no notificaron ninguna dificultad relacionada con el formato para la presentación de informes. Los países africanos notificaron estar satisfechos con la excepción siguiente: “Algunas preguntas son demasiado largas (...) Algunas preguntas son evasivas (...) la numeración no era consecuente.” El mismo país sugirió que se traten los asuntos de responsabilidad y compensación en el formato de presentación de informes. Una Parte de Asia y el Pacífico no encontró el formato de presentación de la información suficientemente flexible para poder reflejar con exactitud su situación sobre asuntos de seguridad de la biotecnología. Una Parte del WEOG notificó “una leve confusión relacionada con el término Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (BCH) porque hay un BCH para la Secretaría y un BCH nacional.” Otra Parte declaró “haber encontrado dificultades al interpretar el nivel apropiado de detalles que requiere el informe.”

96. El Comité de Cumplimiento ha analizado los asuntos generales en materia del cumplimiento sobre la base del presente análisis de información comunicada a través de los primeros informes nacionales. Al realizar esa labor, identificó algunas deficiencias en el formato de presentación de informes existente e hizo sugerencias a fin de incluirlas en el formato de presentación de informes futuro: i) una pregunta sobre el origen posible de organismos vivos modificados que puedan estar sujetos a movimientos transfronterizos ilícitos y sobre la naturaleza de los organismos vivos modificados, cuando se sepa; ii) un requisito que exija explicaciones, cuando las haya, de por qué esos movimientos ocurrieron o fueron ilícitos; y iii) una pregunta relacionada con el Artículo 14 sobre “Acuerdos y arreglos bilaterales, regionales y multilaterales”, buscando información específica sobre la naturaleza y el alcance de tales acuerdos y arreglos.^{10/}

IV. CONCLUSIONES

97. Las conclusiones siguientes se hacen dentro de las limitaciones inherentes a este informe tal como se describe en los párrafos 5 y 6 anteriores:

a) El fomento de la capacidad (humana, financiera e institucional), las consideraciones socioeconómicas y los medios para aumentar la participación del público en los asuntos relacionados con la seguridad de la biotecnología, continúan siendo cuestiones urgentes que las Partes en el Protocolo deben abordar y cumplir;

b) Las iniciativas de capacitación, en particular en las áreas de: i) la evaluación del riesgo y gestión del riesgo; y ii) la puesta a disposición de la información nacional existente a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, se notificaron como aspectos de particular importancia aún para la aplicación del Protocolo;

c) Varios encuestados consideran que es primordial que la información que se pone a disposición a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología se traduzca a las seis lenguas oficiales de las Naciones Unidas. Además, debe preverse que haya mayor facilidad para que los países puedan registrar información en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología en cualquier lengua;

d) Varios encuestados de países en desarrollo están teniendo una comprensión cada vez mejor de la necesidad de tener normativas regulatorias completas sobre seguridad de la biotecnología, y están trabajando para finalizar y aplicar sus marcos nacionales de seguridad de la biotecnología – la

^{10/} Ver párrafos 19 y 20 el “Informe del Comité de Cumplimiento en virtud del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología”, UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/2.

mayor parte de lo cual se ha emprendido a través de proyectos de seguridad de la biotecnología del UNEP-GEF. Sin embargo existen aún limitaciones y deficiencias sustanciales en este respecto;

e) La experiencia en la aplicación del procedimiento de Acuerdo fundamentado previo (AIA) es generalmente pequeña, y la aplicación completa de este procedimiento no se ha finalizado aún;

f) El paso lento con el que avanza el cumplimiento de los requisitos de Artículo 18 (“Manipulación, transporte, envasado e identificación”) continúa siendo una gran preocupación para las Partes de importación de organismos vivos modificados;

g) Varios encuestados notificaron movimientos transfronterizos de OVM, tanto lícitos como ilícitos, dentro de su jurisdicción y subrayaron la necesidad de hacer respetar y fortalecer sus procesos de toma de decisiones así como una mejor aplicación y/o adopción de sus procedimientos de evaluación del riesgo y gestión del riesgo;

h) Teniendo en cuenta el bajo nivel de cumplimiento de estos requisitos de presentación de informes y considerando las recomendaciones que figuran en el párrafo 6 de la decisión BS-I/9, las Partes podrían desear analizar sus intervalos actuales de presentación de informes.

V. ELEMENTOS DE UN PROYECTO DE DECISIÓN

98. La Conferencia de las Parte que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo podría desear:

a) Tomar nota del primer informe nacional presentado por las Partes, y del análisis hecho sobre el mismo por la Secretaría;

b) Acoger la presentación de informes nacionales de los países que no son Partes del Protocolo y alentar a los demás a hacer lo mismo;

c) Tener en cuenta la recomendación del Comité de Cumplimiento 11/ y recordar a cada Parte su obligación de presentar informes nacionales de acuerdo con el Artículo 33 del Protocolo, y que el no hacerlo constituye un incumplimiento;

d) Instar a las Partes a respetar las decisiones pertinentes sobre la presentación de la información, incluyendo las estipulaciones sobre plazos límites para la presentación de los informes nacionales, y, en ese respecto, instar a otras Partes que aún no lo han hecho a presentar al Secretario Ejecutivo, sin mayor demora, su primer informe nacional regular que debe cubrir el período entre al entrada en vigor del Protocolo para cada Parte y la fecha para presentar el informe;

e) Pedir al Secretario Ejecutivo que proponga mejorías en el formato de presentación de informes, basadas en las experiencias adquiridas a través del análisis de los primeros informes nacionales, las recomendaciones del Comité de Cumplimiento y las sugerencias hechas por las Partes para que se consideren en la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su quinta reunión.

11/ Párrafo 1, anexo, documento UNEP/CBD/BS/COP-MOP/4/2- Informe del Comité de Cumplimiento en virtud del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, presentado a la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

*Anexo**Sección A: Lista de países que presentaron informes hasta el de Octubre de 2007 12/***Partes:**

1. Alemania
2. Austria
3. Armenia
4. Bélgica
5. Cambodia
6. Camerún
7. China
8. Costa Rica
9. Croacia
10. Cuba
11. Eslovaquia
12. Eslovenia
13. España
14. Estonia
15. Etiopía
16. Finlandia
17. Francia
18. Ghana
19. Hungría
20. Indonesia*
21. Irlanda
22. Italia
23. Japón
24. Kenia
25. Letonia
26. Liberia
27. Lituania
28. Madagascar
29. Malasia*
30. México
31. Noruega
32. Nueva Zelanda
33. Países Bajos
34. Perú
35. Polonia
36. Portugal
37. Qatar
38. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
39. República Árabe Siria
40. República Checa
41. República Democrática del Congo
42. República de Moldova
43. República Dominicana
44. República Unida de Tanzania
45. Rwanda
46. Senegal
47. Seychelles
48. Sudán
49. Suecia
50. Suiza
51. Togo
52. Uganda
53. Unión Europea

Países que no son Partes:

54. Costa de Marfil

55. Guinea

*Sección B: Lista de países que presentaron informes entre el 16 de Octubre de 2007 y el 8 de Febrero de 2008***Partes:**

56. Barbados
57. Bhután
58. Bulgaria
59. Colombia
60. Mozambique
61. Nigeria
62. República Islámica de Iran
63. Rumanía
64. Santa Lucía
65. Sudáfrica
66. Thailandia
67. Ucrania**
68. Venezuela
69. Vietnam

Países que no son Partes:

70. Australia

12/ El plazo para la presentación del primer informe nacional era el 11 de septiembre de 2007. Solamente los informes presentados en formato MS Word se transfirieron al Analizador de Informes Nacionales de la Secretaría y, por ende, están incluidos en el análisis presentado en este documento. Sin embargo, esta lista incluye todos los países cuyos informes se recibieron en Secretaría antes de la fecha en que se ha finalizado este documento.

* Informes no presentados en formato MS Word

** Informes presentados solamente en ruso